

A cargo de los protocolos de:
 Dr. Manuel José Aguirre
 Dr. Remigio Aguilar Aguilar
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros

NOTARIA

Dra. Glenda Zapata Silva

Copia N° _____
 10 JUN. 2014
 PRIMERA

3	MAURICIO AVILA CLARO	CC. 170625609-4	CESSIONARIO
12	LONDOÑO ARGÜELLO PAUL RAMIRO	CC. 170852755-9	CESSIONARIO
11	FONSECA CELI DIANA PATRICIA	CC. 171519369-2	CEDENTE
10	MACHADO MERIZALDE FRANCISCO JAVIER	CC. 171208379-7	CEDENTE
9	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
8	OTORGANTES:		
7	CIA. LTDA.		
6	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DATAMALL		
5	CONTRATO.		

Notaría
 Décima Octava de Quito, D.M.



2014-17-01-18-P02413



Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DATAMALL

CIA. LTDA.

OTORGANTES:

APellidos y Nombres **CEDULA/PASAPORTE/RUC** **Calidad**

10 MACHADO MERIZALDE FRANCISCO JAVIER CC. 171208379-7 CEDENTE

11 FONSECA CELI DIANA PATRICIA CC. 171519369-2 CEDENTE

12 LONDOÑO ARGÜELLO PAUL RAMIRO CC. 170852755-9 CESIONARIO

13 MAURICIO AVILA CLARO CC. 170625609-4 CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 112,00

DI 3 COPIAS **JLZ**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de JUNIO del
18 DOS MIL GATORCE, ante mí, DOCTORA GLENDA
19 ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
20 CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, en calidad de
21 Cedentes, los cónyuges señor FRANCISCO JAVIER
22 MACHADO MERIZALDE y señora DIANA PATRICIA
23 FONSECA CELI, casados entre sí, por sus propios derechos;
24 y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor PAUL
25 RAMIRO LONDOÑO ARGÜELLO, divorciado, por sus
26 propios derechos; y el señor MAURICIO AVILA CLARO,
27 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

FACTURA
No.0011953

1 en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y
2 obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan
3 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la
4 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
5 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
6 minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
7 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
8 Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una al
9 tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.-
10 Comparecen al otorgamiento de esta escritura, en calidad de
11 cedentes los cónyuges señores Francisco Javier Machado
12 Merizalde y Diana Patricia Fonseca Cell, casados entre sí; y, en
13 calidad de cesionarios, los señores Paul Londoño Argüello, de
14 estado civil divorciado; y el señor Mauricio Avila Claro de
15 estado civil casado; todos de nacionalidad ecuatoriana y con
16 domicilio en esta ciudad de Quito. ANTECEDENTES: UNO.
17 Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de julio del dos
18 mil doce, ante el Notario Trigésimo Quinto de este cantón
19 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
20 cantón, con fecha uno de noviembre del dos mil doce; se
21 constituyó la Compañía DATAMALL COMPAÑÍA LIMITADA,
22 con un capital social de cuatrocientos (USD.400,00) dólares de
23 los Estados Unidos de América, estando pagado el cien por
24 ciento del mismo. DOS.- Los socios de la compañía son: a)
25 Francisco Javier Machado Merizalde, propietario de ciento
26 doce (112) participaciones sociales iguales, acumulativas e
27 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América
28/ (USD 1,00), de valor nominal cada una, pagadas en su

- 1 totalidad. b) Alegria Gisela Zambrano Brandt, propietario de
- 2 ciento doce (112) participaciones sociales iguales,
- 3 acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos
- 4 de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.
- 5 totalidad. c) Víctor Hugo Martínez Ortega, propietario de veinte
- 6 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
- 7 Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de
- 8 valor nominal, pagadas en su totalidad. c) Andrés Armando
- 9 Larrea Camacho, propietario de Ciento cincuenta y seis (156)
- 10 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
- 11 Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de
- 12 valor nominal, pagadas en su totalidad. 3.- La Junta General
- 13 celebrada el uno de junio del dos mil catorce, mediante
- 14 resolución aprobada por unanimidad, autorizó al socio señor
- 15 Francisco Javier Machado Merizalde a transferir cincuenta y
- 16 seis (56) participaciones a favor del señor Paul Ramiro
- 17 Londoño Argüello; y cincuenta y seis (56) participaciones a
- 18 favor del señor Mauricio Avila Claro, según consta de la copia
- 19 certificada que se agrega. Con estos antecedentes, las partes
- 20 acuerdan lo convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
- 21 Los cónyuges señores Francisco Javier Machado Merizalde y
- 22 Diana Patricia Fonseca Celi ceden y transfieren con todos sus
- 23 derechos y obligaciones, 56 (cincuenta y seis) participaciones
- 24 de su propiedad, de un (USD.1,00) dólar americano cada una,
- 25 en el capital de la compañía DATAMALL COMPAÑIA
- 26 LIMITADA, a favor del señor Paul Ramiro Londoño Argüello.
- 27 SEGUNDA: Los cónyuges señores Francisco Javier Machado
- 28 Merizalde y Diana Patricia Fonseca Celi ceden y transfieren



1 con todos sus derechos y obligaciones, 56 (cincuenta y seis)
 2 participaciones de su propiedad, de un (USD.1,00) dólar
 3 americano cada una, en el capital de la DATAMALL
 4 COMPANHIA LIMITADA, a favor del señor Mauricio Avila Claro.
 5 De acuerdo con lo mencionado en las cláusulas anteriores, el
 6 cuadro final de integración de capital y socios de la compañía
 7 DATAMALL COMPANHIA LIMITADA, luego de esta cesión y
 8 transferencia de participaciones, queda de la siguiente forma:

9	SOCIO	No. de PARTICIPACIONES	% LUEGO DE CESION
10	Pauli Ramiro Londoño Argüello	56	14%
11	Mauricio Avila Claro	56	14%
12	Alegria Gisela Zambrano Brandt	112	28%
13	Andrés Armando Larrea Camacho	156	39%
14	Victor Hugo Martinez Ortega	20	5%
15	TOTAL	400	100%

16 TERCERA.- El precio de esta cesión de participaciones es el
 17 de USD.112.00 (Ciento doce dólares americanos), que los
 18 cedentes, declaran recibirlos a su entera satisfacción en las
 19 proporciones que les corresponde. CUARTA: Los señores
 20 Pauli Ramiro Londoño Argüello y Mauricio Avila Claro aceptan
 21 las transferencias hechas a su favor por los cedentes arriba
 22 indicados. QUINTA: Los cesionarios manifiestan estar de
 23 acuerdo y ratifican todo lo actuado anteriormente por los
 24 socios. SEXTA: Los cedentes autorizan a los cesionarios para
 25 que de conformidad con la ley, obtengan la inscripción de estas
 26 cesiones en el libro respectivo de la Compañía y, practicada
 27 ésta, la anulación de las participaciones correspondientes,
 28 confiriendo también la autorización que fuere necesaria para

1 que se extiendan las nuevas participaciones a nombre de los

2 cesionarios. SEPTIMA: El Gerente de la Compañía inscribirá

3 estas cesiones en el libro respectivo, y anulando las

4 participaciones actuales a nombre de los cedentes, extenderá

5 nuevas participaciones a favor de los cesionarios. OCTAVA: El

6 señor Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de

7 la escritura de constitución de la Compañía, así como se

8 sentará igual razón al margen de la inscripción de la

9 constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted

10 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

11 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.

12 FIRMADO Doctora Alexandra Tufiño Rodríguez. Matricula

13 Número cuatro cero seis cuatro del Colegio de Abogados de

14 Pichincha" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda

15 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la

16 celebración de la presente escritura pública, se observaron

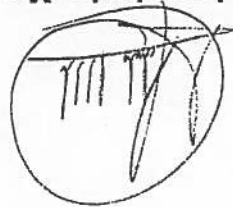
17 todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los

18 comparecientes por mí la Notaría, se ratifican en todas y cada

19 una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de

20 acto de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24



Francisco Javier Machado Merizalde

25 C.C. 12110874-1

26 CV.



27
28
SIGUEN FIR...

1 ..MAS DE LOS COMPARECIENTES.

1

2

3

4

5

6 DIANA PATRICIA FONSECA CELI

8 C.V.

8

7 C.C. 121519369-2

7

9

10

11

12

13 PAUL LONDOÑO ARGÜELLO

15 C.V.

15

14 C.C. 1708527559

14

16

17

18

19 MAURICIO AVILA CLARO

21 C.V.

21

22

23

24

25

26

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

27 NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

28

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, a 10 JUN 2014

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAZA
FARMACIA
ZONA

NÚMERO DE CERTIFICADO
1706256094
AVILA CLARO MAURICIO
GEOLIA

004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE REGISTRO



Quito, a 10 JUL 2014
 Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
 QUITO, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

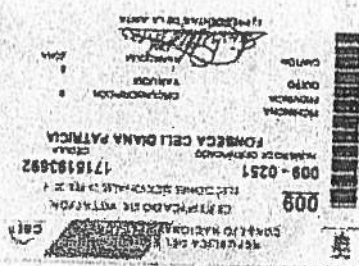
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

023 - 0115
 1708527559
 LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO
 CIRCUNSCRIPCION 0 CUMBAAYA PARROQUIA QUITO CANTON
 023
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 TITULO COMPLETO INFORMATICO
 LONDOÑO FAUSTO INICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGUELLO GECILIA AVELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 2013-11-08
 FECHA DE EXPIRACION 2023-11-08
 FOTOCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación y Cedula de Acción
 N. 170852755-9
 CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES
 LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 PICHINCHA
 SAN BLAS
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

A circular stamp with a double border. The outer ring contains the text "QUITO - ECUADOR" at the top and "Dra. Glenda Zapata Silva" at the bottom. The inner circle contains "Notaria 18" at the top, "Quito, D.M." at the bottom, and a stylized signature in the center.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
CARRERA DE EDUCACION PRIMARIA
CICLO ESCOLAR 1979-80-20
PRUEBA DE INGRESO
NOMBRE DEL ALUMNO
CALLE DEL ALUMNO
CITY DEL ALUMNO
CANTON DEL ALUMNO
MUNICIPIO DEL ALUMNO
DEPARTAMENTO DEL ALUMNO
CIUDADANIA
711208379-7

DE LA COMPAÑÍA DATAMALL CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer (01) día del mes de junio del dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida 1007, de De los Shyris Nº 344 y Avenida Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, Oficina 1007, de esta ciudad, con la presencia de todos los socios de la compañía DATAMALL CIA. LTDA., quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo ordena la Ley de Compañías y los Estatutos de la compañía, para conocer como único punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la autorización a los socios, para la cesión de participaciones de la compañía

Aceptado el único punto orden del día, los socios de la compañía, se instala la sesión a las 17h00, y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del señor Andrés Armando Larrea Camacho, y actuando como Secretario el señor Mauricio Avila Claro. Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Suscrito y Pagado y se verifica la presencia de todos los socios de la Compañía:

- Francisco Javier Machado Merizalde, propietario de 112 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
- Alegria Gisela Zambrano Brandt, propietaria de 112 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.
- Victor Hugo Martinez Ortega propietario de 20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.
- Andrés Armando Larrea Camacho, propietario de 156 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.

Sometido a consideración el único punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

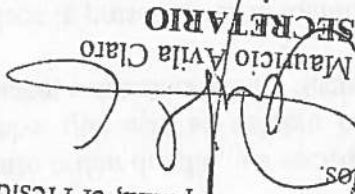
- Autorizar la cesión de varias participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la Compañía DATAMALL CIA. LTDA., por parte de los siguientes socios a favor de las siguientes personas:

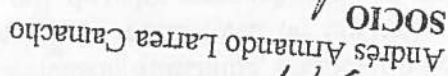
- a. El señor Francisco Javier Machado Merizalde cede la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:
 - a.1. a favor del señor Paul Ramiro Londoño Arguello 56 participaciones; y,
 - a.2. a favor del señor Mauricio Avila Claro 56 participaciones.

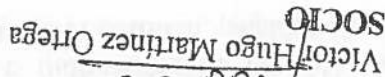
De esta forma el señor Francisco Javier Machado Merizalde no queda con ninguna participación del capital social de la compañía.

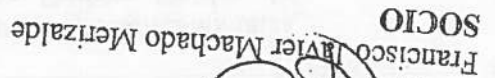
Tratado y resuelto el tema planteado, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 18h00.

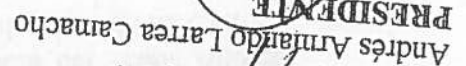
Para constancia de lo expresado, firman, los socios de la compañía, el Presidente, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

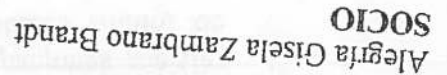

 MAURICIO AVILA CLARO
 SECRETARIO


 ANDRÉS ARMANDO LARREA CAMACHO
 SOCIO


 VICTOR HUGO MARTÍNEZ ORTEGA
 SOCIO


 FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE
 SOCIO


 ANDRÉS ARMANDO LARREA CAMACHO
 PRESIDENTE


 ALEGRIA GISELA ZAMBRANO BRANDT
 SOCIO

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

Notaría
Décima Octava de Quito D.M.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DATAMALL CIA. LTDA , que otorgan los cónyuges FRANCISCO JAVIER MACHADO y Señora, a favor de los señores PAÚL RAMIRO LONDOÑO ARGÜELLO y MAURICIO AVILA CLARO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Glenda Zapata Silva

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D003186

1 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante la
2 Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava de
3 Quito, el diez de junio de dos mil catorce, en calidad de
4 Cedentes, los conyugues señor Francisco Javier Machado
5 Merizalde y Diana Patricia Fonseca Cell, y por otra parte en
6 calidad de Cesionarios los señores Paul Ramiro Londoño
7 Argüello y Mauricio Avila Claro, proceden a la celebración
8 de la escritura de Cesión de Participaciones de la
9 COMPANHIA DATAMALL COMPANHIA LIMITADA, por lo que se
10 toma nota del contenido de la misma, al margen de la
11 escritura matriz de Constitución de la Compañía antes
12 mencionada, celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto,
13 Doctor Héctor Vallejo Delgado, el treinta de julio de dos mil
14 doce en funciones a esa fecha, cuyos archivos se
15 encuentran actualmente a mi cargo. Quito a, veintiséis de
16 junio de dos mil catorce. - El Notario. -



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



PAGINA 13





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPORTE:	24616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	588
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712083797	MACHADO MERIZALDE FRANCISCO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1706256094	AVILA CLARO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708527559	LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DATA MALL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------





Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 112 PARTICIPACIONES DE UD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3673 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍ(A)S DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





A cargo de los protocolos de:
 Dr. Manuel José Aguirre
 Dr. Remigio Aguilar Aguilar
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros

NOTARIA

Dra. Glenda Zapata Silva

Copia N° _____
 10 JUN. 2014
 PRIMERA

3	MAURICIO AVILA CLARO	CC. 170625609-4	CESSIONARIO
12	LONDOÑO ARGÜELLO PAUL RAMIRO	CC. 170852755-9	CESSIONARIO
11	FONSECA CELI DIANA PATRICIA	CC. 171519369-2	CEDENTE
10	MACHADO MERIZALDE FRANCISCO JAVIER	CC. 171208379-7	CEDENTE
9	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
8	OTORGANTES:		
7	CIA. LTDA.		
6	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DATAMALL		
5	CONTRATO.		

Notaría
 Décima Octava de Quito, D.M.



2014-17-01-18-P02413



Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DATAMALL

CONTRATO:

CIA. LTDA.

OTORGANTES:

APellidos y Nombres CEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD

10 MACHADO MERIZALDE FRANCISCO JAVIER CC. 171208379-7 CEDENTE

11 FONSECA CELI DIANA PATRICIA CC. 171519369-2 CEDENTE

12 LONDOÑO ARGÜELLO PAUL RAMIRO CC. 170852755-9 CESIONARIO

13 MAURICIO AVILA CLARO CC. 170625609-4 CESIONARIO

CUANTIA: USD \$.112,00

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de JUNIO del DOS MIL GATORCE, ante mí, DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE y señora DIANA PATRICIA FONSECA CELI, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor PAUL RAMIRO LONDOÑO ARGÜELLO, divorciado, por sus propios derechos; y el señor MAURICIO AVILA CLARO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

1 en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y
2 obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan
3 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la
4 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
5 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
6 minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
7 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
8 Sirvase incorporar en su registro de escrituras públicas una al
9 tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.-
10 Comparecen al otorgamiento de esta escritura, en calidad de
11 cedentes los cónyuges señores Francisco Javier Machado
12 Merizalde y Diana Patricia Fonseca Cell, casados entre sí; y, en
13 calidad de cesionarios, los señores Paul Londoño Argüello, de
14 estado civil divorciado; y el señor Mauricio Avila Claro de
15 estado civil casado; todos de nacionalidad ecuatoriana y con
16 domicilio en esta ciudad de Quito. ANTECEDENTES: UNO.
17 Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de julio del dos
18 mil doce, ante el Notario Trigésimo Quinto de este cantón
19 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
20 cantón, con fecha uno de noviembre del dos mil doce; se
21 constituyó la Compañía DATAMALL COMPAÑÍA LIMITADA,
22 con un capital social de cuatrocientos (USD.400,00) dólares de
23 los Estados Unidos de América, estando pagado el cien por
24 ciento del mismo. DOS.- Los socios de la compañía son: a)
25 Francisco Javier Machado Merizalde, propietario de ciento
26 doce (112) participaciones sociales iguales, acumulativas e
27 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América
28/ (USD 1,00), de valor nominal cada una, pagadas en su

- 1 totalidad. b) Alegria Gisela Zambrano Brandt, propietario de
- 2 ciento doce (112) participaciones sociales iguales,
- 3 acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos
- 4 de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.
- 5 totalidad. c) Víctor Hugo Martínez Ortega, propietario de veinte
- 6 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
- 7 Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de
- 8 valor nominal, pagadas en su totalidad. c) Andrés Armando
- 9 Larrea Camacho, propietario de Ciento cincuenta y seis (156)
- 10 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
- 11 Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de
- 12 valor nominal, pagadas en su totalidad. 3.- La Junta General
- 13 celebrada el uno de junio del dos mil catorce, mediante
- 14 resolución aprobada por unanimidad, autorizó al socio señor
- 15 Francisco Javier Machado Merizalde a transferir cincuenta y
- 16 seis (56) participaciones a favor del señor Paul Ramiro
- 17 Londoño Argüello; y cincuenta y seis (56) participaciones a
- 18 favor del señor Mauricio Avila Claro, según consta de la copia
- 19 certificada que se agrega. Con estos antecedentes, las partes
- 20 acuerdan lo convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
- 21 Los cónyuges señores Francisco Javier Machado Merizalde y
- 22 Diana Patricia Fonseca Celi ceden y transfieren con todos sus
- 23 derechos y obligaciones, 56 (cincuenta y seis) participaciones
- 24 de su propiedad, de un (USD.1,00) dólar americano cada una,
- 25 en el capital de la compañía DATAMALL COMPAÑIA
- 26 LIMITADA, a favor del señor Paul Ramiro Londoño Argüello.
- 27 SEGUNDA: Los cónyuges señores Francisco Javier Machado
- 28 Merizalde y Diana Patricia Fonseca Celi ceden y transfieren



1 que se extiendan las nuevas participaciones a nombre de los

2 cesionarios. SEPTIMA: El Gerente de la Compañía inscribirá

3 estas cesiones en el libro respectivo, y anulando las

4 participaciones actuales a nombre de los cedentes, extenderá

5 nuevas participaciones a favor de los cesionarios. OCTAVA: El

6 señor Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de

7 la escritura de constitución de la Compañía, así como se

8 sentará igual razón al margen de la inscripción de la

9 constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted

10 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

11 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.

12 FIRMADO Doctora Alexandra Tufiño Rodríguez. Matricula

13 Número cuatro cero seis cuatro del Colegio de Abogados de

14 Pichincha" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda

15 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la

16 celebración de la presente escritura pública, se observaron

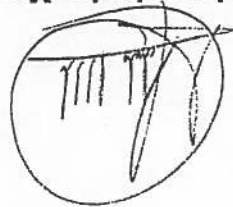
17 todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los

18 comparecientes por mí la Notaría, se ratifican en todas y cada

19 una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de

20 acto de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24



Francisco Javier Machado Merizalde

25 C.C. 12110874-1

26 CV.



27
28
SIGUEN FIR...

1 ..MAS DE LOS COMPARECIENTES.

1

2

3

4

5

6 DIANA PATRICIA FONSECA CELI

7

C.C. 191519369-2

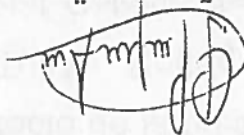
8

C.V.

9

10

11



12

13 PAUL LONDOÑO ARGÜELLO

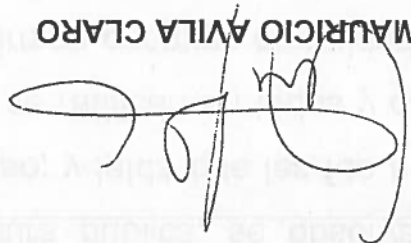
14

C.C. 1708527559

15

C.V.

16



17

18

19 MAURICIO AVILA CLARO

20

C.C. 1706256094

21

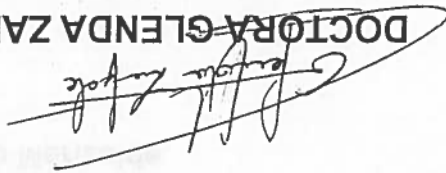
C.V.

22

23

24

25



26

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

27

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

28

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, a 10 JUN 2014

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAZA
FARMACIA
ZONA

NÚMERO DE CERTIFICADO
1706256094
AVILA CLARO MAURICIO
GEOLIA

004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN



Quito, a 10 JUL 2014
 Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
 QUITO, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

023 - 0115
 1708527559
 LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO
 CIRCUNSCRIPCION 0 CUMBAAYA PARROQUIA QUITO CANTON PICHINCHA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
 023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE ACCIÓN
 N. 170852755-9
 LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO
 PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FECHA DE NACIMIENTO 2013-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-08
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LONDOÑO FAUSTO INICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGUELLO GECILIA AVELINA
 PROFESION / OCUPACIÓN TEG. COMP. INFORMAT.
 INSTRUCCIÓN SUPERIOR

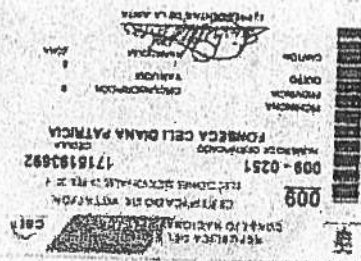


HAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 10 JUN 2014

Glenda Zapata Silva

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
QUITO, D.M.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
CARRERA DE EDUCACION PRIMARIA
CICLO ESCOLAR 1979-80-20
PRUEBA DE INGRESO
NOMBRE DEL ALUMNO
CALLE DEL ALUMNO
CITY DEL ALUMNO
CANTON DEL ALUMNO
MUNICIPIO DEL ALUMNO
DEPARTAMENTO DEL ALUMNO
CIUDADANIA
711208379-7

DE LA COMPAÑIA DATAMALL CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al primer (01) día del mes de junio del dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida 1007, de De los Shyris Nº 344 y Avenida Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, Oficina 1007, de esta ciudad, con la presencia de todos los socios de la compañía DATAMALL CIA. LTDA., quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo ordena la Ley de Compañías y los Estatutos de la compañía, para conocer como único punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la autorización a los socios, para la cesión de participaciones de la compañía

Aceptado el único punto orden del día, los socios de la compañía, se instala la sesión a las 17h00, y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del señor Andrés Armando Larrea Camacho, y actuando como Secretario el señor Mauricio Avila Claro. Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Suscrito y Pagado y se verifica la presencia de todos los socios de la Compañía:

- Francisco Javier Machado Merizalde, propietario de 112 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
- Alegria Gisela Zambrano Brandt, propietaria de 112 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.
- Victor Hugo Martinez Ortega propietario de 20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.
- Andrés Armando Larrea Camacho, propietario de 156 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal, pagadas en su totalidad.

Sometido a consideración el único punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

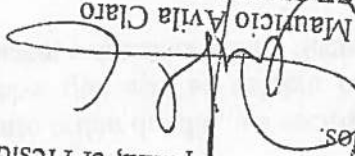
- Autorizar la cesión de varias participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la Compañía DATAMALL CIA. LTDA., por parte de los siguientes socios a favor de las siguientes personas:

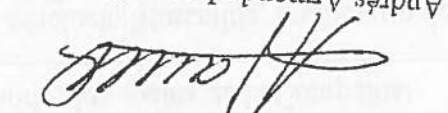
- a. El señor Francisco Javier Machado Merizalde cede la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:
 - a.1. a favor del señor Paul Ramiro Londoño Arguello 56 participaciones; y,
 - a.2. a favor del señor Mauricio Avila Claro 56 participaciones.

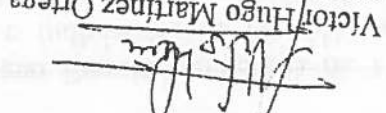
De esta forma el señor Francisco Javier Machado Merizalde no queda con ninguna participación del capital social de la compañía.

Tratado y resuelto el tema planteado, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 18h00.

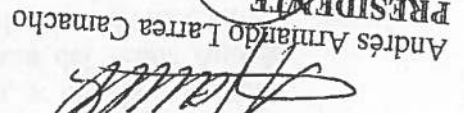
Para constancia de lo expresado, firman, los socios de la compañía, el Presidente, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

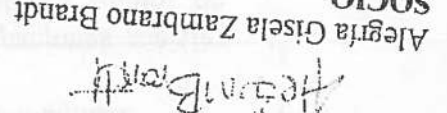

 MAURICIO AVILA CLARO
 SECRETARIO


 ANDRÉS ARMANDO LARREA CAMACHO
 SOCIO


 VICTOR HUGO MARTÍNEZ ORTEGA
 SOCIO


 FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE
 SOCIO


 ANDRÉS ARMANDO LARREA CAMACHO
 PRESIDENTE


 ALEGRIA GISELA ZAMBRANO BRANDT
 SOCIO

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

Notaría
Décima Octava de Quito D.M.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DATAMALL CIA. LTDA , que otorgan los cónyuges FRANCISCO JAVIER MACHADO y Señora, a favor de los señores PAÚL RAMIRO LONDOÑO ARGÜELLO y MAURICIO AVILA CLARO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Glenda Zapata Silva

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D003186

2 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante la

3 Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava de

4 Quito, el diez de junio de dos mil catorce, en calidad de

5 Cedentes, los conyugues señor Francisco Javier Machado

6 Merizalde y Diana Patricia Fonseca Cell, y por otra parte en

7 calidad de Cesionarios los señores Paul Ramiro Londoño

8 Argüello y Mauricio Avila Claro, proceden a la celebración

9 de la escritura de Cesión de Participaciones de la

10 COMPAÑÍA DATAMALL COMPAÑÍA LIMITADA, por lo que se

11 toma nota del contenido de la misma, al margen de la

12 escritura matriz de Constitución de la Compañía antes

13 mencionada, celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto,

14 Doctor Héctor Vallejo Delgado, el treinta de julio de dos mil

15 doce en funciones a esa fecha, cuyos archivos se

16 encuentran actualmente a mi cargo. Quito a, veintiséis de

17 junio de dos mil catorce. - El Notario. -



[Firma manuscrita]

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



PAGAMENTO
COMPLETO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPORTE:	NÚMERO DE REPORTE:
24616	24616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
02/07/2014	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
588	588
REGISTRO:	REGISTRO:
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712083797	MACHADO MERIZALDE FRANCISCO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1706256094	AVILA CLARO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708527559	LONDOÑO ARGUELLO PAUL RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DATA MALL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
----------------	--------------





Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 112 PARTICIPACIONES DE UD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3673 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍ(A)S DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



